

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, lunes 7 de Mayo de 1888.

{ NUM 411.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

1 Nombres hechos por el Ejecutivo en el mes de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 2 Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: transcribe el que le ha dirigido el Señor Tesorero de Hacienda acompañando el informe del movimiento de esa oficina durante el año económico de 1887.—Informe.—Contestación.
- 3 Leonidas G. Toledo, Raimundo Napa, José María González, Santiago Ortiz y Mateo Gaspar, Juan José González y José Chichandí, Jesús Bone, Cristóbal Bautista, Magdalena Lara, Juana Antonia Bone y Rosa Yanas, denuncia, como baldíos, en la provincia de Esmeraldas, los terrenos que cada uno puntualiza, cuyas peticiones vienen acompañadas del respectivo informe del Señor Gobernador, y han sido decretadas por el H. Señor Ministro de Hacienda.
- 4 Nómima de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1.^a 13.^a de Marzo del presente año.

MINISTERIO DE GUERRA.

- 5 Al H. Señor Ministro de Hacienda: se le comunica que el Excmo. Presidente de la República ha dispuesto que se reforme el contrato con el profesor Señor Claudio Roza, aumentándosele la renta y prorrogándose el tiempo hasta el 31 de Agosto del año en curso.
- 6 Circular a los Señores Gobernadores de provincia y Comandantes Generales de Distritos: se ordena dicten providencias eficaces para que se organice debidamente la respectiva Guardia Nacional.
- 7 Idem a idem: se ordena el cumplimiento de la disposición contenida en el art. 46 de la Ley de Guardias Nacionales.
- 8 Introducción al libro de actas del Congreso de 1832, por el Dr. F. J. S.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

- 1 Nombres hechos por el Poder Ejecutivo durante el mes de Abril de 1888.
- Días.
- 4 Francisco Balseca, Teniente Político principal de Puela (Chimborazo).
- 5 Lorenzo Gómez, id. id. de Chito (Loja).
- 6 Federico Lalengui, id. id. suplente de id.
- 7 Vicente Coello Jefe Político del cantón de Vinces (Los Ríos).
- 8 Antonio Mora, primer Ayudante de la Jefatura General de Policía de Guayaquil.
- 9 Francisco Araujo, Inspector de la Carcel de id.
- 10 José Gregorio Florencia, Comisario de Policía de Orden y Seguridad de id.
- 11 Ramón Borja, Comisario de Policía de Quito.
- 12 Francisco Moriano, Teniente Político principal de Cubijes (Chimborazo).
- 13 Manuel Mancero, id. id. suplente de Riobamba.
- 14 Pascual Andino, Celador de Policía de Guayaquil.
- 15 Juan P. Bermeo, Teniente Político principal de Chimbo (Bolívar).
- 16 Luis Estrella, id. id. de Chillanes id.

- 17 Abel Miño, Portero Amanuense de la Gobernación de León.
- 18 Leonardo Guerra, Teniente Político principal de Jordán (Imbabura).
- 19 Antonio Ayala id. id. suplente de Cotacollao (Pichincha).
- 20 Domingo Jiménez, Secretario de la Comisaría de Policía de Daule (Guayas).
- 21 Carlos Aguirre id. de la Intendencia de Policía de Quito.
- 22 Manuel Núñez, Teniente Político suplente de La Puna (Guayas).
- 23 Domingo Ruiz, id. id. principal de Valladolid (Loja).
- 24 Ramón Sutamaria, id. id. de Guatacama (León).
- 25 Dr. D. Telésforo Poñaherrera, Gobernador de Imbabura.
- 26 Manuel Benites, Teniente Político suplente de Celica (Loja).
- 27 Manuel J. Apolo id. id. de Alamar (id.).
- 28 Vicente Alvarez, id. id. de Zapotillo (id.).
- 29 Sebastián Paredes, id. id. principal de Santiago (id.).
- 30 Juan de J. Ortiz, id. id. de Guallaturo (Cañar).
- 31 Baltazar Duque id. id. suplente de Puenbo (Pichincha).
- 32 Vidal Falconí Duprat, amanuense de la Intendencia de Policía de Quito.
- 33 Emilio Uzcátegui, Secretario de una Secretaría de Policía de id.
- 34 José Hidalgo Samaniego, Amanuense de una Comisaría de id. id.
- 35 Felicitísimo Santacruz, id. id. id. id. Juan José Román, Teniente Político principal del Pan (Azuay).
- 36 Manuel Cárdenas, id. id. suplente de id.
- 37 Rafael Valle, id. id. principal de Quero (Tungurahua).

Sección de Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, &.

- 4 Dr. Dositeo Noboa, Agente Fiscal de la provincia de Manabí.
- 5 Andrés Duarte, Colector del Hospital de Loja.
- 6 José Gálvez, portero del Panóptico de Quito.
- 7 Dr. Rafael Riofrío, Rector del Colegio San Bernardo de Loja.
- 8 Dr. Juan José Salvador, Cirujano del Hospital de Ibarra.
- 9 Juan Dositeo Guerra, Guardián del Panóptico de Quito.
- 10 Teodomiro Jijón, portero amanuense de la Judicatura de Letras de Esmeraldas.
- 11 Quito, Mayo 1.^o de 1888.
- 12 El Jefe de Sección de lo Interior, Instrucción Pública, &, J. T. Mora.

MINISTERIO DE HACIENDA.

2

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 21 de Abril de 1888.

H. Señor Ministro de Hacienda,

El Sr. Tesorero de Hacienda, en nota fecha 13 del presente, me dice:

"Me es grato acompañar á US. el informe general del movimiento de esta oficina durante el año económico de 1887, para que original, junto con el cuadro general de Ingresos y Egresos que han habido en dicho año y que tambien adjunto, se digne enviarlas al H. Sr. Ministro de Hacienda á fin de que se sirva ha-

cerlo llegar á manos de S. E., el Presidente de la República.—Dios &.—F. E. Terranova".

Lo que comunico á US. H. para su inteligencia, acompañándole los documentos aludidos.

Dios guarde á US. H.—M. Jaramillo.

Informe del Tesorero de Hacienda del Guayas al Gobernador de la provincia, de las operaciones del 87.

Señor Gobernador de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la ley, cábele la honra de dar á US. cuenta del movimiento general de esta oficina, durante el año económico de 1887, que ha estado á cargo del infrascripto, en unión del Señor Juan E. Caamaño, en el caracter de Interventor.

Administración.—En el período de que me ocupo, ésta ha sido desempeñada sin interrupción, atentas las aptitudes y contracción del Señor Interventor, mi colega, quien me ha ayudado con asiduidad y esmero á compartir las laboriosas faenas de esta oficina, lo mismo que todos los empleados que componen el personal de ella, quienes se han manejado con honradez y contracción en sus obligaciones.

Contabilidad.—Esta sección, que es la principal de la República, por su movimiento, ha cumplido bien su cometido á pesar de haber separádose de ella su digno jefe Señor Eusebio Valverde, por renuncia que de dicho destino hizo, habiéndolo reemplazado el Señor Z. Guillermo Balda, no menos digno, contraído y apto que su antecesor, á quien no puedo menos que tributarle un voto de alabanza por el escrupuloso celo que ha manifestado en el cumplimiento de sus deberes.

Operaciones de crédito.—No se oculta á US. las grandes y valiosas que se han efectuado en el año próximo pasado ascendentes á la suma de un millón setecientos cincuenta mil sures, siendo muy satisfactorio, á la vez que halagüeño, el haber sido totalmente cubiertos dichos créditos; sin que esta medida haya causado atrasos ni desatención á ninguno de los ramos de la Administración, como paso á demostrarlo.

A pesar de los trastornos y gastos ocasionados por la constante campaña que se ha tenido en azarosa lucha contra los montoneros; jamás se han olvidado las obras de Beneficencia é Instrucción; y se ha adquirido algo útil para la Nación, como es la compra de una magnífica Cañonera, que vistas las condiciones que posee, tiene hoy el país un resguardo seguro de su tranquilidad interior: las Obras Públicas, que debido al empeño y contracción de US. se están concluyendo, son una página gloriosa para el Gobierno que las fomenta, pues, sin grandes esfuerzos ni fuertes desembolsos, hoy se halla casi concluida una gran parte de la casa de Gobierno; siguen con esmero los trabajos del Hospital nuevo; en la Aduana se han hecho muchas refacciones benéficas, pues nada menos que ellas le ahorran al Fisco unos quinientos sures mensuales que pagaba antes á particulares, por bodegas para ocuparlas como depósitos; la Comandancia General; Cuartel de Artillería; Colegio de los HH. CC. y demás edificios de Gobierno, todos están hoy en perfecto estado, habiéndolos, el abandono del Gobierno anterior, destruido notablemente; el Telegrafo funciona hoy en toda la República; y aun con nuestra her-

mana vecina Colombia, tenemos comunicación. Sólo dos provincias carecen de este precioso y necesario elemento, pero no por descuido del Gobierno, sino que para mayor facilidad, el Ejecutivo contrató en 28 de Octubre del año pasado con el Sr. I. Palau la pronta comunicación de dichas provincias, que según la cláusula 2.^a del expresado contrato, debe estar concluida cuando más tarde el 30 de Mayo próximo.

Aprovecho la oportunidad para manifestar á US., que el contrato celebrado con el Banco del Ecuador el 14 de Enero del presente año, aunque es muy honoroso para el Gobierno á la vez que provechoso por el poco interés que paga, sin embargo ha traído una pobreza al Erario, como paso á manifestarlo. La subvención que da el Banco mensualmente es de

DEDUCCION.	
Renasas á las otras provincias, al mes...	50.000
Presupuesto de esta provincia.....	110.000
Total.....	200.000
Déficit.....	50.000
	200.000 200.000

Este déficit de cincuenta mil sures, que viene arrastrándose desde Enero, ha venido aumentándose diariamente con las distintas órdenes de pago extras, venidas posteriormente por renemas que se han hecho al Interior y varios otros gastos; á esto agréguense los cuarenta mil sures más ó menos que tiene que pagar esta Tesorería para la reunión del Congreso de este año cuyo pago deberá principiarse en el mes de Mayo próximo, hacen la situación más amarga y dolorosa. Yo creo que el Gobierno no haría mal pagando un poco más de intereses, como lo hacía antes, siempre que de esta manera tenga fondos disponibles para cualquiera necesidad, ya natural, ya urgente; pues la situación del Erario hoy es penosísima, y las medidas que se toman para llenar los compromisos son muy humillantes para la Nación, pues el infrascrito tiene que convertirse en pordiosero, prestando, aquí y allá, dinero diariamente para cubrir las necesidades indispensables del presupuesto. Yo creo que si á esta situación no se pone pronto remedio, cada día serán mayores las calamidades del Erario y ¡quizá cuáles serán los resultados de esta situación? Espero que US., de acuerdo con el Supremo Gobierno, estudien detenidamente una propuesta hecha por la "Corporación Comercial", propuesta que, si se halla en las mismas condiciones anteriores, es decir, como las que se hacían con dicha asociación, debe aceptárselas; pues ya está probado hasta la evidencia que ella es la única que se ha prestado y aun se presta á salvar al Gobierno de la dolorosa situación en que por desgracia hoy se encuentra.

Snellos.—Tanto los empleados civiles como militares, están cubiertos hasta el día de sus haberes, siendo de notarse que la disciplina del Ejército siempre merecerá el encomio general, pues ha habido épocas en que las penurias del Tesoro los han tenido privados de sus sueldos hasta por tres meses, sin que por esto nunca se les haya notado descontento. También es verdad que el distinguido Jefe, bajo cuyas órdenes están, siempre ha sabido distinguirse entre sus camaradas y compañeros de armas por el método dulce á la vez que recto observado con sus subordinados.

Policia.—Esta institucion, bien organizada como lo está hoy, es ahora la salvaguarda de la sociedad y el centinela avanzado de la tranquilidad pública.

Acompaño á US. un resumen general del movimiento de esta Tesorería en el año pasado, al que se ha procurado dar la forma más clara á fin de que el H. Sr. Ministro de Hacienda pueda tomar todos los datos necesarios.

Guayaquil, 18 de Abril de 1888.

Reutas.—*Adana.*—Los rendimientos de la de este puerto, que es la renta principal con que cuenta la Nación, ha producido en el año pasado la suma de tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro sures, ochocientos centavos. Nunca el producto de esta renta ha sido como el de ese año, debido, sin duda en gran parte, á lo bien organizada que está la administracion de esa oficina, pues los dignos empleados que la componen hoy, son acreedores y con razon á la confianza que el Gobierno depositó en ellos, por su acrisolada honradez y buen desempeño de sus obligaciones.

Dizmas.—Su producto líquido en el año próximo pasado fué de cuatrocientos treinta y un sures mil ciento sesenta y seis centavos, cincuenta y tres centavos. Yo creo que esta contribucion decimal debe suprimirse, pues sólo el Ecuador es el único que refugia este impuesto, sin embargo de estar casi la mayor parte de sus habitantes, Gobierno y ciudadanos convencidos de la necesidad de suprimirla; pues la agricultura sufre notablemente y abruma con su peso al mayor desarrollo y prosperidad de la Nación. Yo soy de opinion, que el medio de reemplazar esta renta, es con el aumento de los derechos de exportacion, pues con esta medida no se grava al comprador, porque ellos venderian este producto en los mercados extranjeros en las mismas condiciones que hoy, es decir, deduciendo todos los gastos.

Necesidad.—Me permito manifestar á US. que la necesidad de un Bodeguero fiscal, se hace sentir cada dia más, desde que están en fabrica muchas obras de Gobierno, además, debe procurarse un depósito para guardar todos los útiles fiscales, pues nada más extravagante que ver las galerías de la casa de Gobierno, convertidas en bodegas llenas siempre de enfardadores que obstruyen el paso y expuesto hasta un incendio por los desperdicios que dejan después de su trabajo; por aseverar lo dicho dirija US. una mirada por su alrededor, y verá por doquiera el peligro del terrible flagelo que he manifestado. Un empleado con un sueldo de unos sesenta sures, sería conveniente, pues procuraría llevar un libro minucioso de las entradas y salidas de las especies fiscales, y no habría el desperdicio que hoy se nota, debido tan sólo á esta falta necesaria, pues quien desempeña las funciones de tal en el dia es el archivero con que el presupuesto dota á esta oficina; quien solamente contraído á estos quehaceres aun no se alcanza y por consiguiente desatiende por completo el destino que le corresponde. También debe aumentarse á los dos amanuenses de esta oficina el sueldo, pues que los trescientos sures con que dotael presupuesto para cada uno de estos empleados, no son suficientes, si se atiende de que por ese sueldo no hay persona inmediatamente apta que quiera desempeñarlo, lo menos que puede dotarse es de cuatrocientos treinta y dos sures cada uno, que equivale á treinta y seis sures mensuales. Creo que por las justas razones que he manifestado á US. apoyará esta reforma en el presupuesto de esta oficina.

El Tesorero del Guayas, *F. E. Terranova.*

Excmo. Señor.

Leonidas G. Toledo, vecino de este cantón, á V. E., con el acatamiento de-

bido, represento: Que de conformidad con la ley de terrenos baldíos, denuncié las siguientes pequeñas porciones que se encuentran en la parroquia de Muisne, en los puntos que paso á expresar.

En el punto de la Mancha, cuatro hectáreas.

En el punto de Chantaduro, cuatro hectáreas.

En el punto del Río Muisne, ocho hectáreas.

En el punto del Suspiro, cuatro hectáreas.

Los linderos, plano &c., serán determinados por el Agrimensor que se designe, así como el importe de dichas tierras será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley.

Esmeraldas, Marzo 28 de 1888.

Leonidas G. Toledo.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 16 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político y vecinos respetables de la parroquia de Muisne, tengo conocimiento que los terrenos que denuncia Don Leonidas G. Toledo, son verdaderamente baldíos, y que su enajenación no perjudica á la Nación, ni á nadie. Estos terrenos han sido cultivados por el denunciante hace algunos años. Es cuanto puedo informar en mérito de justicia, para que V. E. se sirva proveer lo conveniente.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de Mayo de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Raymundo Napa, ante V. E., con el respeto debido, digo: Que denuncio, en debida forma, treinta hectáreas de terrenos baldíos en el punto denominado "Majua", parroquia de San Mateo de la jurisdicción del cantón Esmeraldas, las mismas que se encuentran lindando con mis propiedades, y cuya mensura solicito desde este punto hasta llenar el número de hectáreas denunciado, ofreciendo consignar el valor de ellas en Tesorería y dar entero cumplimiento á las prescripciones de terrenos baldíos.

Excmo. Señor.

Esmeraldas, Abril 12 de 1888.

Por el peticionario, *B. Egas.*

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político y personas honradas y ancianas de la parroquia de San Mateo, tengo conocimiento el suscrito que los terrenos que denuncia Raymundo Napa, son baldíos, y que al enajenarlos, no se perjudica á la Nación, ni á la Municipalidad, ni á persona alguna; y que el Señor Napa ha estado y está en posesión de ellos, hace algunos años. Es cuanto puedo informar, en obsequio de la verdad, para que la sabiduría de V. E. resuelva lo que á bien tenga.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888. Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

A S. E. el Sr. Presidente de la República.

José María González, Santiago Ortiz y Mateo Gaspar, vecinos de esta provincia, ante V. E., con el acatamiento debido, representamos: Que de conformidad con la ley de terrenos baldíos denunciámos, en debida forma, tres pedazos de terrenos situados en el punto denominado "Tadeo" en el estero de Tiauzú y en los que tenemos algunas plantaciones. Los linderos y planos ó mensura será determinado por el Agrimensor que V. E. designe y el importe de dicho terreno será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley.

Excmo. Señor,

Esmeraldas, Abril 17 de 1888.

A ruego de los interesados, por no saber escribir,

M. A. Calderón.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor:

El Sr. Jefe Político de este cantón me informa, con respecto á los lotes de terrenos denunciados por José M. González, Santiago Ortiz y Mateo Gaspar, que esos lotes son verdaderamente baldíos; que estos Sres. los han poseído y cultivado por mucho tiempo, y que al enajenarlos, no se perjudica á la Nación, ni á nadie. Es cuanto puedo informar, para que la sabiduría de V. E. dé la resolución que á bien tenga.

Excmo. Señor:

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, á 2 de Mayo de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Juan José González y José Chichandi, naturales de la provincia de Esmeraldas y vecinos de la misma, ante V. E., con el debido respeto, presentamos y decimos: Que teniendo en el riode "Tiauzú" un terreno baldío en parte cultivado, y deseando obtenerlo en propiedad, lo denunciámos de conformidad con la ley de terrenos baldíos vigente en la República.

V. E. se servirá nombrar de Agrimensor al Sr. Dr. G. A. Ross que se encuentra actualmente en este lugar.

Excmo. Señor.

Esmeraldas, Marzo 20 de 1888.

A ruego de los peticionarios que, no saben escribir,

Placencio Trujillo.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informe del Sr. Jefe Político del cantón, tiene el suscrito conocimiento que el terreno denunciado por Juan José González y José Chichandi, son baldíos y que su enajenación no perjudica á nadie; que estos lo han poseído y cultivado por algunos años sin interrupción de ninguna clase. Es cuanto debo informar en mérito de justicia, á fin de que el ilustrado criterio de V. E. resuelva lo conveniente.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor Presidente de la República:

La ley de 7 de Diciembre de 1875 me

autoriza á denunciar, como lo hago, un retazo de tierras baldías que se encuentran situadas en el punto denominado "Champara", en la jurisdicción de la parroquia San Mateo, al lado izquierdo siguiendo el curso del río Esmeraldas. El plano, linderaciones y precio serán fijados por el Administrador que se nombra y todo satisfecho de conformidad con la ley.

Esmeraldas, Marzo 24 de 1888.

Excmo. Señor,

Por Jesús Bone, *J. Nicobar Tijón.*

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político y personas fidedignas de la parroquia de San Mateo, tiene conocimiento el suscrito, que los terrenos denunciados por Jesús Bone, son baldíos, y que, al enajenarlos, no se perjudica á la Nación, ni á nadie; que el referido Bone los ha poseído y cultivado por mucho tiempo sin interrupción alguna. Es cuanto puedo informar, para que el ilustrado criterio de V. E. resuelva lo que á bien tenga.

Excmo. Señor.—*Antonio Jurado.*

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Cristóbal Bautista, natural de la provincia de Esmeraldas y vecino de la misma, ante V. E., con el debido respeto, presento y digo: que teniendo en el río de "Tiauzú" un terreno baldío, en parte cultivado, y deseando obtenerlo en propiedad, lo denuncié de conformidad con la ley de terrenos baldíos vigente en la República.

V. E. se servirá nombrar de Agrimensor al Sr. Dr. G. A. Ross que se encuentra actualmente en este lugar para tal cargo.

Excmo. Señor.

Esmeraldas, Marzo 20 de 1888.

A ruego de Cristóbal Bautista, por no saber escribir,

C. G. Pías.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 13 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informe del Sr. Jefe Político y de personas honorables de esta ciudad, tiene conocimiento el suscrito que los terrenos denunciados por Don Cristóbal Bautista, son verdaderamente baldíos, y que al enajenarlos no se perjudica á la Nación, Municipalidad, ni tercero; que el expresado Bautista, los ha poseído y cultivado hace muchos años pacíficamente. Es cuanto puedo y debo informar en mérito de justicia y para que la sabiduría de V. E. disponga lo que á bien tenga.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Magdalena Lara, natural de la parroquia de Muisne, ante la autoridad de V. E., respetuosamente digo: que deseando obtener en propiedad unos terrenos baldíos, situados en la jurisdicción de dicha parroquia, denuncié, en debida forma, y conforme á la ley de 7 de Diciembre de

1375, en la cavidad de cuatro hectáreas en el punto "Aguacotal", y cuatro más en el Estero Portete; a la izquierda subiendo, dichos terrenos tengo cultivados hace muchos años, sin contradicción ninguna. V. E. designará el Agrimensor que debe levantar el plano y tasar el importe de ellos, el que será satisfecho de contado, conforme a la ley.

Esmeraldas, Marzo 5 de 1888.

Por Magdalena Lara, *Julio C. Montalvo*.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 16 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Sr. Teniente Político y de personas respetables de la parroquia de Muisne, tiene conocimiento el suscribo que los terrenos denunciados por la Sra. Magdalena Lara son verdaderamente baldíos y que, al enajenarlos, no se perjudicará a la Nación, a la municipalidad, ni a tercero. Esos terrenos han sido cultivados por la denunciante por muchos años há. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad.—V. E. dictará la orden que a bien tenga.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor:

Juana Antonia Bone, vecina de este cantón, a V. E., con el acatamiento debido, representa: que de conformidad con la ley de terrenos baldíos, denuncia en el punto del "Río Muisne", diez hectáreas de tierras sembradas de plátano, paja artificial, el punto llamado "Chere". Los linderos serán fijados por el Agrimensor y pagado el valor del terreno según la ley.

Esmeraldas, Marzo 28 de 1888.

Por Juana Antonia Bone, *Leovidas G. Toledo.*

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 16 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informe recibido del Sr. Teniente Político de la parroquia de Muisne, y de varios vecinos caracterizados de ese lugar, tiene conocimiento esta Gobernación que los terrenos que denuncia la Sra. Juana Antonia Bone, son verdaderamente que antes no han sido adjudicados a otra persona y que, al enajenarse, no se perjudicará en nada a la Nación, a la Municipalidad, ni a tercero.

Es cuanto puedo informar para que la Subdirigida de V. E. resuelva lo que tuviere a bien.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Excmo. Señor Presidente de la República:

La ley de 7 de Diciembre de 1875 sobre enajenación de tierras baldías me autoriza para denunciar, como al efecto lo hago, en un pedazo de terreno que se halla situado en la margen derecha siguiendo el curso del riachuelo "Tiaune" de esta jurisdicción. El Agrimensor que se nombre determinará la cabida, señalará las linderos, levantará el plano y fijará el precio, el que será satisfecho conforme a las disposiciones de la ley.

Esmeraldas, Marzo 16 de 1888.

Excmo. Señor:

Por Rosa Yanes, *J. Nicanor Jijón.*

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Abril 18 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informe dado por el Sr. Jefe Político del cantón, tengo conocimiento que los terrenos a que alude la Sra. Rosa Yanes, en la presente solicitud, son realmente baldíos, y que, al enajenarlos, no se perjudica a la Nación, ni a nadie; que esta Señora los ha poseído y cultivado por muchos años.—Es cuanto puedo informar, para que la Subdirigida de V. E. dictare lo que a bien tenga.

Excmo. Señor,

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Mayo 2 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Niñez.*

4

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 1ª 15ª DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Presidencia.

Se expidieron 96 decretos de sustanciación.

1ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente D. Quintiliano Sánchez, sentenció las cuentas siguientes: la de la Colecturía fiscal del cantón Sucre, a cargo del Sr. Mariano Santos, por el año 1883, sin alcance alguno; la id. del cantón Mejía, por el año 1885, rendida por el Sr. Heleodoro Cruz, con el alcance de \$ 9.96 c. a favor del rindente; la id. de Santa Elena, de Diciembre de 1880 a Agosto de 1881, a cargo del Sr. Vélez U., con el alcance de \$ 10.883.96 en contra del rindente; la id. de id. de Setiembre a Diciembre de 1881, a cargo del Sr. Francisco Mariscal, con el alcance de \$ 5.824.18 c. en contra del rindente; la id. id., de Abril a Noviembre de 1883, a cargo del Sr. Ricardo Peña, con el alcance de \$ 2.527.56 c. a favor del rindente; la de la Receptoría fiscal de Guaranda de Agosto a Setiembre de 1884, rendida por el Sr. José Silva, con el alcance de \$ 0.20 c. en contra del rindente; la id. de Aduana del puerto de Manta de Enero a Julio de 1884, a cargo de los Sres. Pedro M. Balda y Mariano Santana, con el alcance de \$ 6.81 c. en contra del segundo de los mencionados rindentes; la id. de id., de Febrero a Setiembre de 1885, a cargo del Administrador Sr. Pedro J. Aguilar y de los Sres. Juan de D. Rodríguez, Federico Ambión y José M. Arturo, Interventores en distintas épocas del expresado tiempo de la cuenta, con el alcance de \$ 47.01 c. en contra de sólo el Interventor Sr. Juan de D. Rodríguez; y, en la id. del mismo ramo, de Octubre a Noviembre de 1885, rendida por el Sr. José M. Arturo, sin ningún alcance.

2ª Sala.

El Sr. Ministro D. José M. Alvear, sigue juzgando la cuenta de la Tesorería fiscal de la provincia de León, a cargo de los Sres. Aquiles Iturralde y Daniel Cadena de Enero a Octubre de 1884; y juzga, también de contribución especial, de caballos impuestas en el año 1883 y rendida por el Sr. Jorge Villavicencio

3ª Sala.

El Sr. Ministro Dr. D. Miguel Egas, sentenció las siguientes cuentas: las de la Administración de correos de Pueblo Viejo por los años 1880 y 81 a cargo del Sr. Marcos C. Barros, con el alcance de \$ 1 en la primera y \$ 0.10 c. en la segunda, en contra del rindente; las id. del cantón Azogues por los años 1883, 84 y 85, a cargo del Sr. Santiago Ordóñez, con el alcance de \$ 0.15 c. en la primera, con

el de \$ 0.70 c. en la segunda, y además los intereses correspondientes a los \$ 0.58 dejados de consignar, desde el 1º de Enero de 1885, hasta el día que entere en Tesorería, a razón del 1% mensual, y sin alcance alguno en contra del rindente en la tercera; y la de la Colecturía de la Universidad central por el año 1886, a cargo del Sr. Julio Tobar, con el alcance de \$ 4.20 en contra del rindente, e hizo nuevas observaciones en la de la Tesorería fiscal de esta provincia de Marzo a Diciembre de 84.

4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Viteri L. sentenció las cuentas siguientes: las de la Tesorería municipal del cantón Calvas, de Junio a Diciembre de 1884 y de Abril a Diciembre de 1885, a cargo del Sr. Pablo Loaiza, con el alcance de \$ 0.40 c. en contra del rindente en la primera, y con el de \$ 25.18 c. en la segunda en contra del id.; en la id. del cantón Paltas, a cargo del Sr. Belisario Cobos del 6 de Diciembre de 1877 al 30 del id. del 78, con el alcance de \$ 40.02 c. en contra del rindente; y, en la id. del mismo ramo del cantón Gualaco, de Octubre a Diciembre de 1879, a cargo del Sr. Gerónimo Vázquez, con el alcance de \$ 3.40 c. en pró del rindente.

Revisores.

El Sr. D. Alejandro A. Avilés emitió informe en las cuentas siguientes: en las de la Administración de correos de Alausí a cargo del Sr. José Fajardo por el año 1880, y de Junio a Diciembre de 1885 a la del Sr. Gregorio Ormazza; en las del mismo ramo a cargo del mismo rindente de Enero a Marzo de 1884, y por los últimos meses del expresado año a la del Sr. Ildefonso Merchán; en la id. de Zaruma, de Agosto a Diciembre de 1883, a cargo del Sr. Lizardo Vega por todo el año 1882.

El Sr. D. Miguel Alvarado, informó en las de la Administración de correos de Alausí por el año 1881 a cargo del Sr. José Fajardo, en la id. de Portoviejo, por el año 1880, rendida por el Sr. Artemodoro Cevallos; en la id. de Balzar por 1880, a cargo del Sr. Manuel M. Fierro; y en la id. de Esmeraldas por el año 1883, a cargo del Sr. Benjamín Guerrero.

El Sr. D. Juan J. Martínez examinó las de la Administración de correos de Santa Elena por el año 1878; la del Colegio San Vicente de Latacunga a cargo del Sr. José León Larrea por el año 1886; y la de la Colecturía fiscal de Naranjal por el año 1882, a cargo del Sr. Serafín Baquerizo.

El Sr. D. Carlos M. Navas emitió informe en la cuenta de la Administración de correos de Esmeraldas por el año 1880 a cargo del Sr. José Campaña.

El Sr. D. Juan G. Donoso sigue despachando los asuntos que le comisionó la Presidencia.

El Sr. D. Avelino Vaca P. informó en las cuentas de la Tesorería fiscal de esta provincia por los días del 29 de Enero al 18 de Febrero de 1886, y Administración de correos de Tulcán, de Julio a Diciembre de 1882, a cargo del Sr. Amador Cárdenas.

El Sr. D. Joaquín Ordóñez informó en la de la Tesorería municipal de Cariqueles, a cargo del Sr. José R. Bernal por el año 1883 y en la de la Colecturía del Hospital de Caridad de la ciudad de Loja, a cargo del Sr. Andrés Duarte.

(Concluirá).

MINISTERIO DE GUERRA

5

Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Quito, Abril 2 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Excmo. Señor Presidente de la República, en vista del notable adelanto de las bandas de música de la Artillería de campaña y del batallón 3º de línea, adelante debido a la asidua consagración del inteligente profesor Sr. Claudino Roza, que con infatigable esmero las dirige; ha

tenido por bien disponer que US. H. dé sus órdenes para que el Sr. Gobernador de esta provincia reforme la contrata que existe entre el Supremo Gobierno y el Sr. Roza, aumentando a este Señor la suma de doce sures mensuales a contar desde el presente, y prorrogando el tiempo del compromiso del expresado profesor, hasta el 31 de Agosto del año corriente.

Dios guarde a US. H.—*José María Sarasti.*

6

Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Quito, a 3 de Abril de 1888.

Circular, número 11.

A los Señores Gobernadores de provincia y Comandantes Generales de Distrito.

La desorganización de los cuerpos de Guardia Nacional ocasionada por las perturbaciones del orden constitucional combatido por las montoneras, ha sido parte para que la Legislatura prorrogara por dos años más la ejecución de la Ley de reemplazo del Ejército; y como los batallones de línea se encuentran disminutos, ordena S. E. el Presidente de la República, que US. dicte providencias eficaces para que se organicen debidamente, cuidando con especial esmero que el Consejo de Disciplina juzgue sin contemplación a los omisos en alistarse (art. 32 de la ley de Guardias Nacionales de 27 de Enero de 1876) y a los comprendidos en el art. 40 de la misma. US. se servirá remitir ante la Comandancia General del Distrito a que pertenezca la provincia de su mando, a todos los milicianos que sean condenados a servir en el Ejército, con copia del acta en que conste su juzgamiento y haciéndolos reconocer previamente por dos facultativos, para evitar gastos indebidos en el transporte de individuos inútiles para el servicio. S. E. confía en su celo y actividad por el cumplimiento de las órdenes supremas y se persuade que prestará preferente atención a la que contiene este oficio, sin dar lugar a reiterarla.

Antes de hacer la remisión de los que sean juzgados, se servirá US. enviar a este Ministerio copias autorizadas de las actas del Consejo para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.—*José María Sarasti.*

7

Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Quito, Abril 18 de 1888.

Circular, número 13.

A los Señores Gobernadores de provincia y Comandantes Generales de Distrito.

El Supremo Gobierno ha notado con extrañeza que en algunas provincias ha habido omisión en el cumplimiento de los deberes que impone el art. 46 de la ley de Guardias Nacionales, y que cuando se juzga a los milicianos incursos en las disposiciones de los artículos 32 y 40 de la misma, los Consejos de Disciplina se forman ocasionalmente contra lo dispuesto por la Constitución de la República.

Para evitar nulidades que afectan la imparcialidad y honradez con que las primeras autoridades deben proceder en todos sus actos; S. E. el Presidente de la República ordena que US. tenga especial cuidado de no dejar desapercibida la fecha en la que, según el art. 46, deben salir por suerte los vocales que deben componer los Consejos de Disciplina. Según el citado artículo dicho sorteo debe verificarse ante una Junta compuesta de US. que la convocará y presidirá y de dos Jefes nombrados también por US.

Igualmente dispone S. E. que cuando hayan de funcionar dichos Consejos, tengan presente el título 4º, tratado 9º del Código Militar que reimprime adjunto, a fin de que los acusados tengan libertad absoluta para defenderse.

Dios guarde a US.—*José María Sarasti.*

Son copias.—El Subsecretario, *José Javier Guerrero.*

INTRODUCCION

La anexión del Cauca al Ecuador iniciada en 1830, continuó agitando los ánimos durante todo el año de 31, y no terminó hasta Diciembre de 32. Veamos algo de lo ocurrido en el último año, aunque con el pesar de dar comienzo con el recuerdo de una traición que ya la historia ha calificado y condenado.

Con fecha 10 de Enero, el General José M. López, dió en Popayán una proclama á las fuerzas del Cauca, expresando los motivos de su cambio, helos aquí:

Que de Bogotá había volado á esa ciudad por ayudar á los veteranos y milicianos del Cauca á sacudir el yugo que el batallón *Quito*, ó mejor dicho los jefes y el Coronel Zubiria habían querido imponerles; que la columna veterana estaba desnuda; sin que se les pagara, los vencedores en la Ladera y Palmira; que se le había anunciado que los enfermos eran despedidos ó no aceptados en los hospitales; que los indígenas se le quejaban del cobro de tributos, cuando habían abandonado sus labranzas por libertar la antigua Capital de Colombia; que varios empleados civiles habían sido despojados de los destinos y que sus reclamos eran no solo desatendidos sino reputados críminosos. En fin, dice aquel General, todo sufrí con resignación y apuraba el genio por remediar mil males prefiriendo el que todos viniese sobre mi cabeza antes que cometer una falta. Empero, continúa, mi conducta era correspondida de un modo diverso por el Sr. Castrillón, Prefecto accidental de este departamento, y al fin ha querido formarme tantas, tan injustas é ilegales competencias, que me vi hoy obligado, como desde antes lo habia ofrecido, á separarme del destino de la Comandancia General. "No es esto todo, añade en la citada proclama, yo creía encontrar en la imprenta un remedio constitucional para publicar los hechos y denunciar las faltas, con cuyo motivo habia contratado con el impresor un periódico semanal". Se queja á seguida de que el impresor le faltó, avisa que lo tiene demandado y que estando para marchar al centro con la fuerza veterana, los jefes y oficiales de esta y de las milicias han ido á la casa del General á manifestarle que habian victorioso ya al centro, y que por tanto no debía irse del lugar, pues que sin su presencia sucederian tal vez, algunos fracasos. Todo cuanto llevo dicho y mucho más que os escandalizará al leerlo, será publicado en un manifiesto que trabajare muy pronto, con todos los documentos que comprueban mis asertos, dice en aquel documento el citado General:

"Si es que el General López publicó el manifiesto ofrecido, expresa el historiador Cevallos, nosotros no hemos podido dar con ese documento". Repútense nuestras estas palabras.

Aducidas las causales susodichas, indica López, en estos términos el objeto de su proclama: "Entre tanto he creído de mi deber haceros este anuncio, y deciros con franqueza que han cesado mis compromisos con el Gobierno del Ecuador, y que estoy decidido por la Nueva Granada, á la vanguardia de cuyo ejército marcharé á recuperar su integridad, que inútilmente se intenta retener por el Gobierno del Sur quien desoye la voz de la asamblea Caucana (¿) único recurso que nos habia quedado para dirimir la cuestión que se ha agitado entre ese Gobierno y el Granadino". Añade, "estoy á la cabeza de mil hombres victoriosos é invencibles; por ahora no intento sino guardar el sagrado suelo que ocupó desde los márgenes del Juanambú, y para sostenerme protesto no ocurriré la Prefectura. Tengo mil amigos que me proporcionarán los recursos para cuanto necesite. Me resta advertiros que el orden establecido en lo civil y en lo judicial reinará, sin que las autoridades ni los juzgados sufran interdicción alguna durante estas difíciles circunstancias. El ejército de mi mando se considerará como transeunte por un Estado neutral. Os desco compañeros el triunfo de la empresa, la victoria que es consiguiente, y la libertad que hemos conquistado".

Dió además para el 11 de Enero una orden general en la cual se leen, entre otros, estos artículos: "Art. 13. Todas las tropas que me obedecan constituyan una división en campaña de las de vanguardia del Ejército del Sur—Art. 15. La división vanguardia se considerará por ahora como transeunte por un país neutral.—Art. 16. El E. M. D. es ahora el divisorio en los mismos términos que se halla—Art. 17. De consiguiente han dejado de existir las oficinas de la Comandancia General y E. M. locales.—Art. 18. No se reconoce por la división de mi mando otras autoridades que las granadinas; pero mientras subrogan á las ecuatorianas, prevengo se les guarde el respeto debido bajo las más severas penas.—Art. 19. Teniendo órdenes é instrucciones del Gobierno de la Nueva Granada, emitidas en 9 de Noviembre último, las cuales me nombran General en Jefe de este Ejército, y me autorizan en los varios casos que puedan ocurrir; y no habiendo antes hecho uso de ellas porque aun tenía un destino dado por el Gobierno del Ecuador, y porque pensé que no sería necesario esto para dividir la cuestión del Cauca, declaro que me hallo en el caso de investirme como me invisto de dichas autorizaciones.—

Art. 20. Si se abusase de la conducta moderada que debe observar la división de vanguardia y se notase que entre sus filas algunos han introducido algunas ideas que no estén en consonancia con la ciega obediencia al Gobierno granadino, y á sus autoridades, ó se conspira de cualquiera otro modo contra ellas y contra los principios establecidos el día de ayer, declaro que obraré como contra los enemigos de la Nueva Granada.—"Públiques y circúlese".

"Los habitantes de Popayán no tomaron parte alguna en este movimiento del todo militar", dice el historiador Don José Manuel Restrepo. La Corte Superior del Departamento expidió posteriormente un acuerdo honroso para nuestro Gobierno. El Cabildo y Clero de Pasto elevaron representaciones que Flores juzgó de su deber sostener, y á más de otros objetos, fué ese el de su traslación á aquella ciudad cuando la insurrección de López.

Instruido el Gobierno del Estado de Nueva Granada de aquel movimiento y del promovido en Quibdó por un oficial Ferrer, se apresuró á reclamar el departamento, fundándose además en que era verosímil que á esos pronunciamientos siguieran los de los demás lugares del Cauca. "Acosados se apresuró: primero por que habiéndose efectuado la rebelión el 10 de Enero en Popayán, el 23, á los 13 días, dirigió el oficio que en comprobación insertamos, probablemente el día que recibió noticia de ella: 2º porque á tan ilustrado Gobierno no se le ocultaba que los pronunciamientos de cuartel, no son manifestaciones populares; y 3º porque sicomo lo crea, estas debían sobrevenirle, lo del caso era á nuestro concepto esperar que se verificaran. Son hechos reconocidos por el historiador Sr. Restrepo que el acta de reincorporación de Popayán á la Nueva Granada se hizo en siete de Febrero; que siguieron el ejemplo Cali, Buga, Cartago y los demás cantones del valle, así como el de San Juan ó Novita en el Chocó, y que las provincias de Pasto y Buenaventura continuaron por entonces perteneciendo al Ecuador; luego la reclamación precedió á todo acto de anexión popular. Para conocimiento de los términos en que tuvo lugar aquella reclamación, y de la manera como contestó nuestro Gobierno, copiamos los oficios en referencia.

EL ECUADOR Y LA NUEVA GRANADA.

"Colombia—Estado de la Nueva Granada.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, á 23 de Enero de 1832.—23.—Al Excmo. Sr. Juan José Flores &c. &c.—Excmo. Señor.—Cuando V. E. reciba esta nota, probablemente estarán en su conocimiento las proclamas y actos de reincorporación á la Nueva Granada de la provincia del Chocó, y de las ciudades de Ancerim, en el valle del Cauca, y de Popayán, Capital de la provincia de este nombre. Es muy verosímil que á estos subyugan los pronunciamientos de los demás lugares de aquel valle, y aun de todo el territorio restante del departamento del Cauca, en el mismo sentido, efectuándose así la completa reintegración de la Nueva Granada, por la voluntad espontánea de sus pueblos, sin la menor coacción ni apremio, y sin el empleo de las armas, que nunca deberían intervenir para violentar la expresión de la voluntad general.

"En esta crisis, S. E. el Vicepresidente, que dirige el poder ejecutivo de este Estado, me dá la honrosa comisión de hablar en su nombre á V. E. sobre el partido que la prudencia y el bienestar de nuestro país aconsejan imperiosamente seguir. V. E. observa la marcha de los sucesos en el Cauca, y la tendencia de aquella región á reunirse á esta Nueva Granada. Muchos días ha que penetran de todos lados estos conatos, hasta que fastidiados de una falsa é indecisa posición en que no hallaban sino ansiedades, los pueblos del departamento del Cauca han empezado ya á declararse, y á manifestar que quieren volver á unirse á la sociedad granadina, Nación de la que siempre formaron una parte integrante, y que por lo mismo tiene respecto de esa región los derechos que dan la sanción del tiempo, las relaciones comerciales, los mismos límites que la mano de la naturaleza ha colocado, y mas que todo, el querer de su habitantes.

"Aun parece que esto no pugna con las intenciones de V. E. que por el órgano de su secretaría general ha dicho á S. E. el Vicepresidente, en contestación fecha 8 de diciembre último, "no tener embarazo para que los pueblos del Cauca decidan por sí mismos de su suerte en los términos que estimen mas conformes á su bienestar". Se añade; es verdad, que este acto de justicia no se extendería á la provincia de Pasto y á los pueblos que viven en la costa del pacífico; pero no podría concebirse motivo alguno racional que convenza que un derecho reconocido y confesado á una parte del departamento del Cauca, se niegue á otra parte del mismo departamento. Estas cuestiones V. E. bien sabe, no debe resolverlas la sola razon de estado, sino las leyes de la justicia, de la equidad y de la mutua conveniencia, aplicadas por órganos legales y comunes á los interesados, y de ninguna suerte por las vías de hecho.

"Este estado de la cuestión que nos ocupa no lo hará variar la reflexión de que la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Quito se haya extendido hasta los confines citeriores de la provincia de Pasto, pues V. E.

no desconocerá que el *ut possidetis* que hemos invocado, se refiere á los divisiones políticas y no á las eclesiásticas. De otra manera se confundiría la cuestión en tales términos que se abriría la puerta á reclamos de la República peruana sobre una parte del departamento del Azuay, del estado de Venezuela, sobre una parte de la provincia de Pamplona, y quien sabe á cuales otros. Jamás, Señor en el orden político se han sometido los límites de los estados á las demarcaciones eclesiásticas, sino que por un método inverso, se han reformado estas circunscripciones, según que la periferia política se ensanchaba ó estrechaba. El testimonio de la historia lo comprueba. Los supremos conductores de las naciones han celebrado, en semejante emergencia, concordatos con la Silla Apostólica, para arreglar la circunscripción de las diócesis, de manera que no excediesen de los términos de la República, y se proveyese mejor á las necesidades espirituales de los fieles. Superfluo me parece inculcar esta materia en que V. E. posee sobradas luces para suplir por otra cualquiera explicación.

"El principal objeto con que tengo el honor de dirigirme á V. E. es el de consagrarle en nombre de Colombia, á que conspiramos todos unánimemente á evitar los estragos de la guerra intestina entre las secciones de aquella gran Nación. Puedo protestar á V. E. con toda seguridad, las disposiciones no solamente inofensivas, sino amistosas de mi gobierno relativamente al Ecuador, con quien desea cultivar estas conexiones y mutuo comercio de buenos oficios, á que las leyes de la sociedad llaman á las naciones entre sí, y con doble fuerza á dos pueblos que reconocen un mismo origen, y que ambos son hijos de Colombia. No tardando tardar un reconocimiento explícito del Ecuador como estado, de parte de mi Gobierno, este paso depende de la juiciosa circunspección con que se maneje la cuestión Caucana. S. E. el Vicepresidente se promete de V. E. la imparcialidad que debe caracterizarlo en esta circunstancia, no contrariando, con una oposición mal entendida que nos conduciría á un abismo de calamidades, los voluntarios pronunciamientos que hasta ahora han tenido lugar, y en lo sucesivo hicieren los pueblos caucanos. Cualquiera coacción, y de cualquiera parte que procediese, desvirtuaría los resultados, y no se recogería por fruto sino una lucha prolongada y desastrosa.

"Libremos, desde luego, á la gran Convención colombiana que ha de convocarse, la fijación definitiva é irrevocable de límites de los tres estados en que Colombia se ha resuelto; pero no queramos relegar á las decisiones aun lejanas de ese gran consejo, la apropiación de tan considerables porciones del territorio, como la de todo un departamento ya ligado á la Nueva Granada por empeños sagrados é inviolables. Las obligaciones existentes no pueden volverse cuestiones disputables, ni la Nueva Granada puede sujetar á sanciones innecesarias, sin desdoro de su dignidad y mengua de su territorio, los derechos que tiene adquiridos sobre el que componía el departamento del Cauca.—Con sentimientos de respeto y distinguida consideración, soy de V. E. muy obediente servidor.—*J. Francisco Perilla.*

(Continuará.)

AVISOS

Telegramas razagados en el mes de Abril.

José Antonio Gómez	recibido de	Guayaquil.
Mariana Zambrano	id.	Latacunga.
Rafael Cassola	id.	Bogotá.
Juan Nicolás Chaves	id.	Pasto.
Leopoldo Mercado	id.	Buenaventura.
Alfonso Venetti	id.	id.
Carlos S. Valdivieso	id.	Alausi.
Juan J. Vergara	id.	Otavalo.

El Anotador de la oficina Telefónica, *J. Tomás Oña.*

Se va á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en Tambaco, de José Joaquín Mantilla. De otro id. en Pífo, de José Mariano Anrago. De otro id. en Tambaco, de Mariano Arroyo. De otro id. en Perucho, del Dr. José María Calisto.

VENTA DE FUNDO RAÍZ.

El Sr. Dr. José María Guerrero, se ha resuelto á vender su hacienda de San Isidro de Cadzaguí (Chaupi) situada en la parroquia de Cotacollao.

Tiene todos los aperos necesarios para su producción. La persona que desee comprarla, puede entenderse con su dueño.

SE VENDE UNA CASA GRANDE.

Tiene tres patios y dos huertas. A cuatro y media cuerdas de la plaza mayor y á una y media cuerdas del chorro de Santa Catalina. Puede dividirse en dos ó tres casas sin mayor gasto.

El que quiera negociarla puede verse con el Doctor Víctor Laso.

IMPORTANTE.

Se vende una quinta situada en el Belén colindante con los terrenos comprados para la construcción de la "Basílica", ó una hacienda en Machingui, para la cómoda división de sus herederos. El que interese puede tratar con el Señor Doctor Francisco Núñez.

IMPRESION DEL GOBIERNO.